

DECRETO DE LLAMADO N° 291/2023
LICITACION PUBLICA N° 04/2023
DIAMANTE 05 de Junio de 2.023

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 04/2023 A FIN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA A LOS FINES DE REALIZAR “LA CONSTRUCCION DE UN POLIDEPORTIVO TECHADO, UNA PLAZA Y LA EXTENSIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO QUE CONFORMA EL PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA EN BARRIOS POPULARES PARA LA CIUDAD DE DIAMANTE – ENTRE RIOS”

VISTO:

La Nota de Pedido N° 764 - 62/2023, formulada por la Dirección de Obras Públicas Municipal, Contratar el Servicio de una Empresa a los fines de ejecutar la Obra para la “Construcción de un polideportivo techado, una plaza y la extensión de alumbrado público en barrio San Martín y Martín Fierro” que conforma el proyecto de obras tempranas en el marco de la línea de acción “Integración Socio Urbana en Barrio Populares RENABAP”, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha suscripto un Convenio de Asistencia Técnica, Económica y Financiera entre el COMITÉ EJECUTIVO del FIDEICOMISO FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA Ministerio de Desarrollo Social y el Municipio de Diamante cuyo objeto es el de “Ejecutar obras y acciones en el marco de la línea de acción “Integración Socio Urbana en Barrio Populares RENABAP”.

Que en las cláusulas Décima y Décimo Primera de dicho Convenio se enumeran las obligaciones de la Jurisdicción, y entre ellas, deberá llevar adelante los procedimientos licitatorios o de contratación para la ejecución de las obras correspondientes, según normativa aplicable;

Que, según lo establecido en la Ley Provincial N° 10.027 y modificatoria N° 10.082, en la Ley Provincial N° 5.140 de Contabilidad Pública, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios así como el régimen de la Ley N° 6351 de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos, incluidas normas reglamentarias, modificatorias y complementarias, asimismo conforme lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 39/92 y el Decreto Municipal N° 38/93, y su modificatoria Ordenanza N° 1632/2021.-corresponde formular un llamado a Licitación Pública;

DECRETO DE LLAMADO N° 291/2023
LICITACION PUBLICA N° 04/2023
DIAMANTE 05 de Junio de 2.023

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 04/2023 A FIN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA A LOS FINES DE REALIZAR “LA CONSTRUCCION UN POLIDEPORTIVO TECHADO, UNA PLAZA Y LA EXTENSIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO QUE CONFORMA EL PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA EN BARRIOS POPULARES PARA LA CIUDAD DE DIAMANTE – ENTRE RÍOS”

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Disponer un llamado a **Licitación Pública**, a la que se le asignará el N° **04/2.023**, con fecha de apertura fijada para el **día Jueves 29 de Junio de 2.023**, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de Contratar el Servicio de una Empresa a los fines de ejecutar la siguiente Obra: “Construcción de un polideportivo techado, una plaza y la extensión de alumbrado público en barrio San Martín y Martín Fierro” que conforma el proyecto de obras tempranas en el marco de la línea de acción “Integración Socio Urbana en Barrio Populares RENABAP”.

ARTÍCULO 2°: Fíjese para el **día Jueves 29 de Junio de 2.023**, a las 11,00 Horas, en la Sede de la Municipalidad de Diamante, sita en Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, para la apertura de los sobres conteniendo las propuestas. Las ofertas se recibirán en **Caja de Archivo** cerrada y lacrada en la sede de la Municipalidad de Diamante –Entre Ríos. En la fecha y hora indicadas se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de las Autoridades Municipales presentes y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

ARTICULO 3°: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12° del Reglamento de Contrataciones del Estado (Art. 26° a 33°) de la ley de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones, Título III Contrataciones, Ley de Contabilidad Pública de la Provincia .-

ARTÍCULO 4°: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuará en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTICULO 5°: Las erogaciones que se produzcan serán imputadas a la cuenta presupuestaria N° 93 “Obra Pública N° 14”.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda
Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO DE LLAMADO N° 04/2023
LICITACION PUBLICA N° 04/2023
DIAMANTE, 05 de Junio de 2.023

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 04/2023 A FIN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA A LOS FINES DE REALIZAR “LA CONSTRUCCION UN POLIDEPORTIVO TECHADO, UNA PLAZA Y LA EXTENSION DE ALUMBRADO PÚBLICO QUE CONFORMA EL PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA EN BARRIOS POPULARES PARA LA CIUDAD DE DIAMANTE – ENTRE RIOS”

ARTICULO 6°: A través de la Asesoría Letrada municipal se procederá a la confección del correspondiente contrato una vez resuelta la adjudicación.-

ARTICULO 7°: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$ 80.000,00 (Pesos ochenta mil), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35° Inc. g) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 8°: Los ingresos que se produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la cuenta N° 11204 – Entradas Extraordinarias.-

ARTÍCULO 9°: El Presupuesto Oficial es de \$ 188.147.962,99 (Pesos ciento ochenta y ocho millones ciento cuarenta y siete mil novecientos sesenta y dos con 99/100) Ninguna oferta podrá exceder dicho presupuesto establecido.

ARTICULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda
Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2.023
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N° 291/2023

Diamante, 05 de Junio de 2.023

OBJETO: OBRAS DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA

DETALLE: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA PARA “LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA IDENTIFICADO COMO IF-2023-28302348-APN-DNDU#MDS EN LOS BARRIOS SAN MARTÍN Y MARTÍN FIERRO, REGISTRADOS BAJO LOS NÚMEROS 3655 Y 4698 EN EL RENABAP”

LOCALIDAD: DIAMANTE

PROVINCIA: ENTRE RÍOS

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 188.147.962,99 (Pesos ciento ochenta y ocho millones ciento cuarenta y siete mil novecientos sesenta y dos con 99/100).

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 80.000,00 (Pesos ochenta mil con 00/100).

Conforme a lo autorizado por **Decreto N° 291/2023**, llámase a Licitación Pública N° 04/2023, con el objeto de Contratar el Servicio de una Empresa a los fines de ejecutar la siguiente Obra: OBRAS DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA, dichas obras refieren a la “Construcción de un polideportivo techado, una plaza y la extensión de alumbrado público en barrio San Martín y Martín Fierro” que conforma el proyecto de obras tempranas en el marco de la línea de acción “Integración Socio Urbana en Barrio Populares RENABAP” en la ciudad de Diamante, Entre Ríos, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.

LUGAR Y FECHA: Día Jueves 29 de Junio de 2.023, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad, o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto. En la fecha y hora, indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las propuestas, en presencia de las Autoridades Municipales presentes y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAUER
Secretario de Gobierno y Hacienda
Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2.023
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N° 291/2023

Diamante, 05 de Julio de 2.023

BASES

ARTÍCULO 1°:

Item 1: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA a los fines de ejecutar la siguiente Obra: OBRAS DE INTEGRACIÓN SOCIOURBANA.

DETALLE: “Construcción de un polideportivo techado, una plaza y la extensión de alumbrado público en barrio San Martín y Martín Fierro” que conforma el proyecto de obras tempranas en el marco de la línea de acción “Integración Socio Urbana en Barrio Populares RENABAP” en la ciudad de Diamante, Entre Ríos, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente. Obras ubicadas según planos de implantación.

Forman parte del presente Pliego los anexos con los detalles técnicos.-

ARTÍCULO 2°: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Se presentarán en dos sobres a saber:

Sobre 1: contendrá la documentación de la empresa, comprobante de compra de los pliegos y los siguientes ANEXOS, N° VII, VIII y IX y demás requisitos solicitados.

Sobre 2: contendrá la propuesta económica y el Documento de Garantía de oferta.-

ARTÍCULO 3°: APERTURA DE SOBRES: Una vez comenzado el Acto, se procederá a la apertura de los sobres de la siguiente forma: Oferta N° 1: **Sobres N° 1**. Si el contenido reúne las condiciones exigidas Se procederá con el oferente N° 2 abriendo el Sobre N° 1 y así sucesivamente; luego de abierto todos los sobres Números 1, se podrá proceder a la apertura de los, **Sobres N° 2** de cada oferente en el mismo orden; labrándose el acta correspondiente la que será firmada por los concurrentes.-

ARTÍCULO 4°: ACLARACIONES Y CONSULTAS: Las aclaraciones y consultas de carácter técnico y administrativo que deseen formular los interesados, deberán ser presentadas en todos los casos en la Dirección de Obras Públicas Municipal, con el Arquitecto **Brumatti Mauro (teléfono 343-4552580).**-

ARTÍCULO 5°: Estarán a cargo del adjudicatario los gastos de viáticos y seguros de las personas que realicen dicha tarea no responsabilizándose la Municipalidad por accidentes de trabajo que pudieran ocurrir.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHJER
Secretario de Gobierno y Hacienda
Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2.023
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N° 291/2023

Diamante, 05 de Junio de 2.023

ARTÍCULO 6°: El Presupuesto Oficial por, Mano de Obra, Materiales incluidos y Cargas Fabriles, de la obra construcción de un polideportivo techado, una plaza y la extensión de alumbrado público en barrio San Martín y Martín Fierro asciende a \$ 188.147.962,99 (Pesos ciento ochenta y ocho millones ciento cuarenta y siete mil novecientos sesenta y dos con 99/100).- con un plazo de ejecución de 240 (Doscientos cuarenta) días corridos. Ninguna oferta podrá exceder dicho presupuesto establecido. Tener en cuenta que el monto tope garantizado con financiamiento del FISU es el monto de convenio, siendo el Mes Base para el mismo ENERO 2023.

ARTÍCULO 7°: GARANTÍA DE OFERTA: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales: - cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 8°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones, según lo menciona el Art.1° del Decreto Municipal N° 41/20. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N° 2049 de la AFIP. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTÍCULO 9°: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 10°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados “**días hábiles**”, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 11°: Apruébense los siguientes Anexos:

Anexo I: Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Anexo II: Memoria Descriptiva de la Obra.

Anexo III: Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

Anexo IV: Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Anexo V: Presupuesto Oficial de la Obra, Resumen y Detallado. Plan de Gestión, Plan de trabajos, Curva de inversiones.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda
Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2.023
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N° 291/2023

Diamante, 05 de Junio de 2.023

Anexo VI: Formulario de la Oferta.

Anexo VII: Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Anexo VIII: Declaración Jurada de Conocimiento de Lugar y Condiciones de la Obra.

Anexo IX: Declaración Jurada de Sometimiento a la Justicia Provincial y de Domicilio Legal.

Anexo X: Polideportivo Techado

- 01- IMPLANTACIÓN
- 02- PLANTA DE TECHOS
- 03- PLANTA GENERAL PB
- 04- PLANTA GENERAL PA
- 05- VISTAS
- 06- CORTES
- 07- PLANILLA DE ABERTURAS
- 08- PLANILLA DE ABERTURAS 2
- 09- EQUIPAMIENTO
- 10- DESAGUES PLUVIALES EN CUBIERTA
- 11- INST. PLUVIAL
- 12- DESAGUES PLUVIALES EN CUBIERTA 2
- 13- INST. CONTRA INCENDIOS - PB
- 14- INST. CONTRA INCENDIOS - PA
- 15- INST. ELÉCTRICA - PB
- 16- INST. ELÉCTRICA - PB
- 17- INST. ELÉCTRICA CABLEADO - PB
- 18- INST. ELÉCTRICA CABLEADO - PA
- 19- INST. SANITARIA / AGUA

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda
Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2.023
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N° 291/2023

Diamante, 05 de Junio de 2.023

Anexo XI: Plaza.

- 01- PLANO GENERAL
- 02- PLANO SOLADOS
- 03- PLANO EQUIPAMIENTO
- 04- PLANO ALUBRADO

Anexo XII: Modelo de Certificación de Trabajos realizados por el Oferente.

Anexo XIII: Modelo de Certificación de aportes previsionales del Oferente.

Anexo XIV: Planilla de Antecedentes Financieros del Oferente.

Anexo XV: Modelos FISU Estructura de Ponderación

Asimismo el Oferente deberá acompañar el Plan de trabajos y de la Curva de Inversiones, desarrollados con el diseño que utilicen normalmente en la Empresa.

ARTICULO 12°: FORMA DE PAGO: El primer desembolso, en concepto de anticipo financiero, se realizará luego de la adjudicación de la obra y será equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total o del monto adjudicado, según corresponda.

El saldo, hasta completar el NOVENTA POR CIENTO (90%) del monto total de la obra o del monto adjudicado, según corresponda, contra la presentación y aprobación de los certificados mensuales correspondientes a la ejecución física de la obra, deduciendo en cada nuevo desembolso el monto proporcional al adelanto financiero recibido.

El importe equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total o del monto total adjudicado, según corresponda, en concepto de final de obra, contra la presentación de los certificados correspondientes a la ejecución total y recepción provisoria de la misma y rendición contable, deduciendo el monto proporcional al adelanto financiero recibido.-

No está fijada la posibilidad de certificar acopio en convenio SISU-UE, por lo que la certificación se realizará por tareas realizadas, según itemizado y pliego de especificaciones técnicas.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda
Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2.023
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N° 291/2023

Diamante, 05 de Junio de 2.023

ARTICULO 13°: Dispónese la invitación pública a ofertar, respecto de la presente Licitación Pública de la obra que deben comunicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en los términos legales vigentes y en por lo menos un diario Provincial y de reconocida circulación. Cuando las circunstancias lo justifiquen podrán utilizarse todos los medios de publicidad que se consideren oportunos. Los anuncios obligatorios se publicaran en los términos del Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de Diamante.

ARTICULO 14°: Se fija el precio de toda la documentación inherente a la presente Licitación Pública en la suma de \$ 80.000,00 (Pesos ochenta mil con 00/100), en cual podrá ser adquirida en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, que debidamente firmados por el oferente, deberán ser acompañados en la propuesta.

ARTÍCULO 15°: Oportunamente se designara por la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado al Escribano Público que actuara en el Acto de Apertura y confeccionara el Acta correspondiente.

ARTÍCULO 16: Las erogaciones que se produzcan se imputaran las partidas de “Obras Publicas” correspondientes y los ingresos que se originen por la venta de los Pliegos, serán imputados a la cuenta N° 11204 “Entradas Extraordinarias”, del cálculo de recursos, vigentes.

ARTICULO 17°: A través de la Asesoría Letrada Municipal se procederá a confeccionar el correspondiente “Contrato de Locación de Obra Pública”. Una vez resuelta la adjudicación.

ARTICULO 18°: El objeto del presente Decreto es sometido al régimen de la Ley Provincial N° 5140, de Contabilidad Pública (Ley de Administración Financiera, de los Bienes y Contrataciones de la Provincia de Entre Rios), sus modificatorias y Decretos Reglamentarios así como el Régimen de la Ley N° 6351 de Obras Públicas de la Provincia de Entre Rios, incluidas normas reglamentarias, modificatorias y complementarias

ARTICULO 19°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda
Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2.023
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N° 291/2023

Diamante, 05 de Junio de 2.023

ARTICULO 20°: En lo referente al reconocimiento por parte del Comitente de las variaciones de costos que pudieran producirse en las obras contratadas, se procederá según lo establecido en el RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE OBRA DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (IF-2021-23129490-APN-CEFISU#MDS), aprobado por el Comité Ejecutivo del Fondo de Integración Socio Urbana de conformidad con el artículo 3° del Decreto 691/2016. Dicho Régimen se encuentra incorporado en los Pliegos de Condiciones como Anexo. A fin de poder operativizar dicha redeterminación de precios, las ofertas deberán incluir los análisis de precios (estructura de costos) y la estructura de ponderación, con sus índices asociados (según instructivo adjunto, y según lo establecido en el artículo 12 del mencionado régimen IF-2021-23129490-APN-CEFISU#MDS).

ARTICULO 21°: CONTRATACIÓN DE SEGUROS: el oferente que resulte adjudicatario deberá celebrar y mantener vigentes y actualizados durante la relación contractual, con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, los siguientes contratos de seguros, Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos de trabajos en los términos de la Ley N° 24.557 y sus modificatorias o Seguro que cubra el riesgo de Accidentes Personales, para aquellas entidades no incluidas en la ley mencionada; Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida de la Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, de corresponder. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual; Todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad con la normativa vigente, de acuerdo con las tareas a desarrollar a fin de realizar la obra convenida.

ARTICULO 22°: CONTRATACIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO; el oferente que resulte adjudicatario deberá ejecutar al menos un 25% (Veinticinco por ciento) de las obras mencionadas en este pliego a través de su adjudicación a cooperativas de trabajo u otros grupos asociativos de la economía popular, integrados preferentemente por los habitantes de los Barrios Populares según lo prescripto en la ley N° 27.453. De no ser posible cumplimentar con ésto, la empresa deberá prever contratar un 25% (veinticinco por ciento) de mano de obra constituida por habitantes de los barrios San Martín y Martín Fierro. Mensualmente el contratista, deberá proveer información acerca de las contrataciones realizadas y aquellas que estén en proceso. La contratación de habitantes del barrio cómo mano de obra aplica tanto para el “Contratista”, cómo para los “subcontratistas”.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda
Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2.023
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N° 291/2023

Diamante, 05 de Junio de 2.023

ARTICULO 23°: MODIFICACIÓN AL PROYECTO: Los cambios realizados a proyecto ejecutivo, deben ser aprobados previamente por el FISU, se recuerda a su vez, que el monto tope garantizado con financiamiento del FISU es el mencionado en este pliego.

ARTICULO 24°: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA: La Administración en caso de corresponder, podrá solicitar el mejoramiento de la oferta en caso de no coincidir el mes base de la oferta con el que figura en el convenio.

ARTICULO 25°: REUNIONES Y VISITAS: Previo a la oferta, el oferente deberá, trasladarse al lugar de las obras y constatar su estado. De tal forma, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en lo referente a las condiciones de realización de los trabajos y será el único responsable de errores u omisiones en que hubiere incurrido al formular su propuesta.

ARTÍCULO 26°: ACLARACIONES Y CONSULTAS: Las aclaraciones y consultas de carácter técnico y administrativo que deseen formular los interesados, deberán ser presentadas en todos los casos en la Dirección de Obras Públicas Municipal, hasta los dos días hábiles antes de la fecha de la correspondiente apertura.

En el horario de 8 a 12 hs. Teléfonos: Obras Públicas: 0343 – 498-2157 Por Escrito vía email: osm_diamante@hotmail.com. o maurobgieco@gmail.com

ARTÍCULO 27°: Regístrese, comuníquese, etc.-
MB

Dr. NELSON J. SCHLOTAUER
Secretario de Gobierno y Hacienda
Y modernización del Estad

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

